

Señores
CONSORCIO CONSTRUYE 1706

Asunto: Respuesta Comunicado allegado en medio electrónico al correo del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día trece (13) de marzo de dos mil diecisiete (2017) a las 03:56 p.m., en el marco de la Convocatoria No. PAF-ATF-O-006-2017.

Respetados señores,

Por medio del presente, la Entidad se permite a dar respuesta a la comunicación por ustedes remitida en el marco de la Convocatoria del asunto y en la que manifiestan lo siguiente:

“Observamos con preocupación que, en el DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD, publicado el diez (10) de marzo, no se solicita subsanación ni se nombra al CONSORCIO CONSTRUYE 1706, lo que nos da a entender que nuestra propuesta ha sido rechazada por algún motivo que no es explicado por la Entidad.

Solicitamos a la Entidad que aclare este asunto y nos manifieste las razones por la cual el nombre de nuestro consorcio no está en el documento mencionado pues en este momento no sabemos en qué estado está nuestra propuesta.”

Al respecto, la Entidad se permite informarles que la propuesta presentada por el CONSORCIO CONSTRUYE 1706 no fue objeto de requerimientos de subsanación en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, por cuanto en la etapa de evaluación de la misma, se evidenció que ésta incurre en causal de rechazo.

Por lo anterior, en el respectivo Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes se expondrán las razones y la causal de rechazo, frente al cual los proponentes tendrán el término del traslado para presentar las observaciones que estimen pertinentes.

La presente respuesta se expide a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).